

CONVOCATORIA PÚBLICA

PROGRAMA DE INTERVENCIONES URBANAS **PROYECTO PARA FOMENTO DEPORTIVO**

1. PRESENTACIÓN

El Programa de Intervenciones Urbanas (PIU), dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, creado con el fin de apoyar actividades y proyectos de interés social, tecnológico, cultural, deportivo y otros, lanza la presente convocatoria.

2. OBJETIVOS PROPÓSITO DEL PIU

El PIU tiene como objetivo financiar la creación y producción de proyectos artísticos – culturales e innovación social tecnológica, formación académica y difusión de las nuevas tendencias creativas, en el contexto de los nuevos lenguajes, tecnologías, soportes y formatos, impulsando la creación con identidad boliviana; además de brindar apoyo al talento deportivo nacional.

Los cuatro principios fundamentales del PIU son:

- » **Creatividad**, para otorgar a las ideas un valor agregado, que impulse la creación de proyectos innovadores.
- » **Innovación**, para incentivar al talento nacional y generando soluciones novedosas a problemáticas cotidianas en el contexto nacional.
- » **Competitividad**, para generar proyectos de calidad y con potencial de exportación.
- » **Inclusión e integración**, para otorgar fondos concursables accesibles a los creadores y así apoyar en la generación de proyectos para todos los bolivianos.

3. INTRODUCCIÓN

Con el fin de establecer un mecanismo de apoyo a la planificación deportiva y los procesos de entrenamiento de los deportistas que buscan proyectarse hacia alto rendimiento, el Programa de Intervenciones Urbanas incorpora medios para estos fines.

En el marco de lo expuesto, se convoca a los deportistas nacionales a presentar postulaciones para fomentos deportivos de acuerdo a las siguientes bases de convocatoria.

4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar y mejorar el proceso de preparación

de deportistas a través de la otorgación de un fomento deportivo, para que participen de campamentos de entrenamiento, pruebas físico técnicas, competencias nacionales clasificatorias.

5. DEPORTES HABILITADOS

Podrán participar deportistas de los siguientes deportes:

Deportes Olímpicos y del Programa Olímpico:

INDIVIDUALES

- | | |
|----------------------------|------------------|
| » Tenis | » Esgrima |
| » Bicicross | » Judo |
| » Gimnasia | » Karate |
| » Lev. Pesas | » Lucha |
| » Triatlón | » Taekwondo |
| » Natación: Aguas abiertas | » Bádminton |
| » Canotaje | » Tiro Deportivo |
| » Squash | » Tiro con arco |
| » Boxeo | » Ciclismo pista |

POR EQUIPOS

- | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| » Balonmano femenino y masculino | » Softbol femenino |
| » Rugby femenino y masculino | » Beisbol masculino |
| » Hockey Césped femenino y masculino | » Volibol Playa femenino y masculino |

Deportes no olímpicos y especiales:

- | | |
|-------------------------|-------------------|
| » Olimpiadas Especiales | » Baile Deportivo |
| » Deporte Integrado | » Kung Fu |
| » Deporte para sordos | » Karting |
| » Deporte para ciegos | » Motociclismo |
| » Fisicoculturismo | » Ajedrez |

6. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar deportistas que cumplan las siguientes condiciones de participación:

- a. Deportistas nacionales y/o nacionalizados, comprendidos entre 13 a 21 años.

7. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN:

- a. Presentación de Hoja de Vida Deportiva del deportista (datos generales, de acuerdo a guía de postulación).
- b. Trayectoria (de acuerdo a formato en guía de postulación)
- c. Certificaciones de su Federación Deportiva Nacional u otras entidades deportivas nacionales similares que respalden estar comprendido entre los primeros diez lugares del ranking actual nacional de su disciplina deportiva. (excluyente)
- d. Plan de Entrenamiento programado hasta el 30 de noviembre de 2019. (de acuerdo a formato en guía de postulación)
- e. Carta de acuerdo suscrito con un entrenador certificado por su federación para deportes olímpicos, o entidad deportiva nacional para deportes no olímpicos y especiales. Entrenador quien deberá acompañar y supervisar todo el proceso de entrenamiento.
- f. Presupuesto (de acuerdo a formato en guía de postulación).

8. FOMENTO DEPORTIVO

El Programa de Intervenciones Urbanas apoyará a los deportistas a través de **Fomentos Deportivos** de acuerdo a una asignación económica para la planificación de preparación deportiva en alimentación, hidratación y suplementos nutricionales; servicios médicos y de preparación; material deportivo de entrenamiento y/o competencia; indumentaria de presentación; transporte aéreos o terrestres dentro del país y pago de entrenador.

9. FASES DE LA CONVOCATORIA

Las fases para la presente convocatoria son las siguientes:

- I. Registro en la plataforma
- II. Postulación
- III. Verificación de requisitos mínimos
- IV. Evaluación, calificación y selección

9.1. Registro en la plataforma

El participante se deberá registrarse de manera gratuita como usuario en la página www.intervencionesurbanas.bo ingresando a la opción “Registrarse”.

9.2. Postulación

Una vez registrado en la plataforma, el participante podrá postular, cumpliendo el siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la sección “Postular” en la página web.

2. Completar los formularios de postulación en línea (Datos Personales, Datos del proyecto y los documentos que se exijan).
3. Aceptar las bases y condiciones para la participación.

En la misma sección donde descargó el presente documento encontrará la “*Guía de llenado del formulario de postulación en línea*” que le ayudará a saber qué datos, información y documentos deberá tener listos para la postulación y como llenar los respectivos formularios.

El llenado de todos los formularios se realiza exclusivamente en línea en la plataforma de postulación: www.intervencionesurbanas.bo.

No se aceptará postulaciones en formato físico o por fuera de la mencionada plataforma.

9.3. Verificación de Requisitos Mínimos

El Equipo de Coordinación del Programa de Intervenciones Urbanas (EC-PUI) verificará el cumplimiento de requisitos mínimos especificados en las Condiciones Generales. Aquellos que cumplan con lo antes expuesto, pasarán a la fase de evaluación, calificación y selección por parte del Comité Evaluador.

En el caso de que ninguna postulación haya cumplido con los requisitos, el EC-PIU lanzará una nueva convocatoria.

9.4. Evaluación, calificación y selección

9.4.1. Del Comité Evaluador

El Comité Evaluador de proyectos de deportes olímpicos estará conformado de la siguiente forma:

- » Un representante del Ministerio de Deportes
- » Dos representantes del Comité Olímpico Boliviano

Para el caso de proyectos de deportes no olímpicos estará conformado de la siguiente forma:

- » Un representante del Ministerio de Deportes
- » Dos personas de otras entidades deportivas relacionadas

Un responsable del Programa de Intervenciones Urbanas, participará como veedor dentro del proceso de selección.

Dicho comité deberá estar conformado por personas que no tengan ninguna vinculación laboral, legal o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

Los miembros del Comité Evaluador deberán excusarse, en el caso de que encuentren incompatibilidad de funciones por vinculación laboral, legal o de consanguinidad hasta 2º grado con los postulantes.

9.4.2. Proceso y Criterios de Selección

El proceso de selección tendrá el siguiente procedimiento:

Los integrantes del Comité Evaluador realizarán una revisión técnica y cualitativa de todos los proyectos enviados por el EC-PIU, con el fin de evaluar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación.

El puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la siguiente tabla:

CRITERIO		PUNTAJE
1	Experiencia y trayectoria Evalúa la posición en el ranking y la experiencia y/o trayectoria deportiva del o los deportistas.	70
2	Plan de entrenamiento programado Evalúa la coherencia del Plan de entrenamiento programadas, donde deberá reflejar los objetivos, pruebas y resultados.	20
3	Viabilidad Presupuestaria Evalúa la coherencia del presupuesto y el cronograma de la actividad a realizarse.	10
TOTAL		100

9.4.3. De la Calificación

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas para cada criterio.

Se elaborará una lista de los postulantes elegibles de cada deporte, con todos aquellos que obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos (lo que no implica que estén en calidad de beneficiarios) para posteriormente pasar a la etapa de selección.

El proceso de selección consiste en la definición de los ganadores por parte del Comité Evaluador a partir de los postulantes elegibles en función de los cupos asignados por deporte y el presupuesto disponible.

El Comité Evaluador elevará el Acta de Evaluación correspondiente, con los resultados de los proyectos ganadores beneficiarios al EC-PIU para los trámites posteriores.

El Comité Evaluador tiene la facultad de descalificar cualquier propuesta que no resulte financieramente coherente, independientemente de la calificación realizada conforme a los criterios de evaluación de la tabla que antecede.

Cualquier tema referente a la evaluación y selección de proyectos, que no esté contemplado en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Evaluador.

Las decisiones del Comité Evaluador son de carácter inapelable.

9.4.4. De los Resultados y de los beneficiarios

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web del Programa de Intervenciones Urbanas y los ganadores serán notificados mediante nota y/o correo electrónico.

Los ganadores para ser considerados beneficiarios deberán firmar un Documento de Compromiso para asignación de recursos, mismo que establecerá las condiciones, derechos y obligaciones de las partes para ejecución y cumplimiento del proyecto, para lo cual deberán presentar los requisitos establecidos en las Condiciones Generales y en la notificación.

10. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento de convocatoria	18 de junio
Apertura de formularios en línea	26 de junio
Cierre de convocatoria	22 de julio
Publicación de resultados	5 de agosto

11. FINANCIAMIENTO Y FASES DE DESEMBOLSO

Se entregará estímulos para Fomentos deportivos a cada uno de los deportistas beneficiarios, o a sus padres o tutores en caso de ser estos menores de edad.

El PIU notificará oficialmente al deportista ganador para que presente los documentos requeridos para la suscripción del Documento de Compromiso.

En caso de ser menores de edad, los documentos de compromiso serán suscritos por los padres, madres o tutores como responsables del cumplimiento de los acuerdos entre el deportista y PIU.

Una vez suscrito el documento de compromiso, el deportista podrá solicitar mediante informe de inicio de actividades el primer desembolso de acuerdo a plan de entrenamiento, cronograma y documento de compromiso suscritos. El informe deberá estar visado por el entrenador propuesto.

11.1. Fases de desembolso

FOMENTO DEPORTIVO

1ra. Transferencia.– Se podrá solicitar la transferencia del 60% del Fomento deportivo, con el informe del entrenador, de inicio de actividades establecidas en el plan de entrenamiento.

2da y ultima Transferencia.– A la conclusión de la fase de entrenamiento y con un Informe Final de Resultados visado por el entrenador, se procederá a realizar la transferencia del 40% restante del Fomento Deportivo.

11.2. Presupuesto

- a. Deportes Olímpicos Individuales:
 - » Los deportistas olímpicos podrán solicitar hasta Bs.39.000.- (Treinta y nueve mil 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.
- b. Deportes Olímpicos por Equipos:
 - » Equipos de 4 Integrantes: el equipo podrá solicitar hasta Bs.73.500.- (setenta y tres mil quinientos 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.
 - » Equipos de 6 Integrantes: el equipo podrá solicitar hasta Bs.135.500.- (Ciento treinta y cinco mil quinientos 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.
 - » Equipos de 10 Integrantes: el equipo podrá solicitar hasta Bs.211.500.- (Doscientos once mil quinientos 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.
 - » Equipos de 14 Integrantes: el equipo podrá solicitar hasta Bs.287.500.- (Doscientos ochenta y siete mil quinientos 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.
- c. Deportes no Olímpicos y Especiales:
 - » Los deportistas olímpicos podrán solicitar hasta Bs.31.500.- (Treinta y un mil quinientos 00/100 bolivianos) como techo presupuestario.

12. IMAGEN INSTITUCIONAL

El beneficiario se compromete a comunicar los créditos e imagen institucional del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Programa de Intervenciones Urbanas, en toda entrevista, presentación, promoción o difusión que realice cuyo objeto sea el estímulo otorgado e incluir y hacer constar los logotipos oficiales en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante la ejecución de la actividad formativa, así como en el material impreso o audiovisual que se emita de forma posterior a la ejecución del proyecto, y que sea emergente de éste, con la siguiente frase:

“Deportista de (deporte) beneficiaria(o) del Programa de Intervenciones Urbanas del Ministerio de Planificación del Desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia”.

13. ACLARACIONES ADICIONALES

1. Un deportista seleccionado solo podrá ser beneficiario en un deporte bajo esta modalidad. Esta limitación será aplicada en todo proceso de la presente gestión que se realizarán en el PIU.
2. En ningún caso se otorgarán anticipos. La transferencia se realizará con la entrega de los requisitos que se establezcan en el Documento de Compromiso.
3. Todos los planes de entrenamiento deberán estar propuestos y ejecutados desde el 15 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2019.
4. El deportista seleccionado libera al PIU de toda circunstancia que por acción u omisión del mismo u otras causas relativas, inviabilice su proceso de entrenamiento.